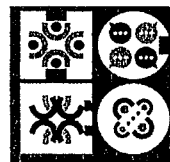




**ISAIAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 10 de julio del 2026.

RECIBIDO
10 JUL 2026
12:23

Oficio Número: HCEO/DICS/LXVI/0140/2026.

10 JUL

ASUNTO: Se Presenta Iniciativa.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Director de Apoyo Legislativo
y Asesoría

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Quienes suscriben **ISAIAS CARRANZA SECUNDINO y SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ**, Integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nos permitimos presentar la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así mismo se reforman el primer párrafo del artículo 28 y la fracción VIII, se adicionan las fracciones IX, X recorriéndose la subsecuente, todas de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, para que sea tan amable de incluirlo en el orden del día de la próxima sesión.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."

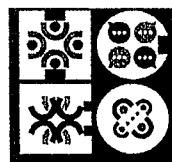
DIPUTADO ISAIAS CARRANZA
SECUNDINO.

DIPUTADA SANDRA DANIELA
TAURINO JIMÉNEZ

C.c.p. Expediente y minutario.



**ISAIAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

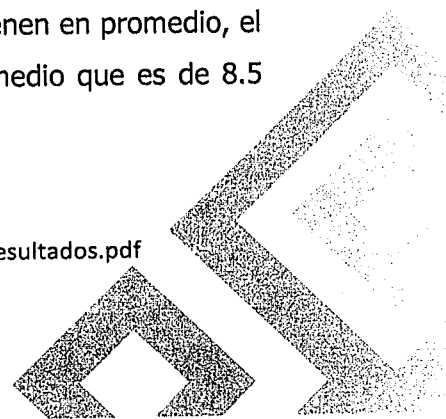
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

**DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Los que suscriben DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO y DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ, Integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nos permitimos presentar la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así mismo se reforman el primer párrafo del artículo 28 y la fracción VIII, se adicionan las fracciones IX, X recorriéndose la subsecuente, todas de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, con base al siguiente:

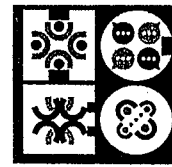
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. En México, con resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022, *existe una percepción del 42.1% aproximadamente de que las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo; de igual manera, la población de 12 años y mas con discapacidad el 78.8% percibió que se les discrimina mucho al momento de buscar empleo; de igual manera, las personas en su vida mas productiva que es de los 18 a los 29 años de edad el 73% percibió que se les discrimina al momento de buscar un empleo, desgregando esta información por sexo, el 45.1% son hombres mientras que el 44.7% son mujeres*¹. Y, por otra parte, también se debe al nivel de escolaridad que tienen en promedio, el cual es de 4.7 años, en comparación con la del mexicano promedio que es de 8.5 años.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf





**ISAIAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

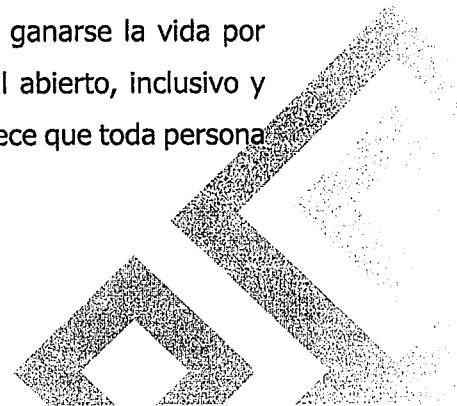
Ahora bien, la baja participación de las personas con discapacidad en el sector económico se traduce en pobreza, según el Coneval, 50% de este grupo vive en situación de pobreza, y el 10% vive en pobreza extrema. Esta es una realidad que no se puede seguir ignorando, las empresas deben preocuparse por crear puestos de trabajo que sean inclusivos, esto no solo significa que destinen algún puesto a una persona discapacitada, sino que se garantice la inclusión en el espacio de trabajo, que puedan crecer dentro de las empresas y cuenten con planes de protección social.

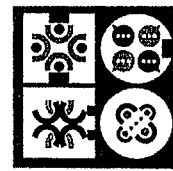
En la teoría todos los mexicanos tenemos derecho a trabajar, pero en la práctica podemos ver que los números nos dicen que la realidad de muchas personas es otra. Para ser más incluyentes primero necesitamos querer serlo y poner manos a la obra en instituciones, organizaciones, entre otras, para que cada vez estas barreras vayan siendo más pequeñas hasta que un día todos tengamos acceso a igualdad de oportunidades. Por lo que, ante esta problemática que enfrentan las personas con discapacidad en el ámbito laboral me permito presentar esta iniciativa con base en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. Garantizar el derecho al trabajo para las personas con discapacidad en México es vital para asegurar su independencia económica, erradicar la discriminación y fomentar una sociedad más justa y equitativa, además, promover esta inclusión beneficia tanto a los trabajadores como a las empresas y al país.

En ese orden de ideas, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del cual México forma parte, en su artículo 27 establece que las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar, en igualdad de condiciones que las demás, y esto incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida por medio de un trabajo elegido libremente y en un entorno laboral abierto, inclusivo y accesible; también El artículo 123 de nuestra Carta Magna, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.





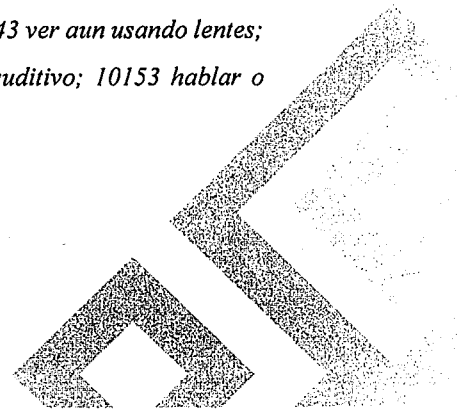
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

De igual manera, la Ley Federal del Trabajo y la Constitución Política mexicana en sus artículos 4º y 5º respectivamente señalan que a ninguna persona se le puede impedir se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, y esta libertad sólo puede vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o se ofendan los de la sociedad.

De acuerdo con el artículo 3º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, son principios generales:

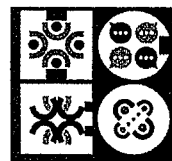
- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas.
- La no discriminación.
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humana.
- Igualdad de oportunidades.
- Accesibilidad.

Sim embargo, la información del censo inegi 2024 contrasta con lo antes mencionado al proporcionar los siguientes datos: *"unidades económicas que contrataron personal con alguna discapacidad en el 2023 fueron 102285 unidades que emplearon a personas con algún tipo de discapacidad. De ellas 86.8% eran micro; 11.6% pymes; y 1.5% grandes. En cuanto al tipo de actividad económica, 51.3% se dedicaban al comercio; 33.7% a los servicios; y 11.0% a las manufacturas"*, en este sentido, también se puede encontrar información relacionada con el personal que obtuvo un empleo formal, mismo que presenta alguna discapacidad. *"El personal ocupado, según su tipo de discapacidad: 113643 ver aun usando lentes; 57065 caminar, subir o bajar escaleras; 19733 oír aun usando aparato auditivo; 10153 hablar o comunicarse; y 8886 recordar o concentrarse"*.





**ISAIAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

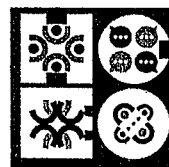
Por lo que, aun con las reformas presentadas en los últimos años en materia de inclusión laboral con la finalidad de eliminar las barreras para las personas con discapacidad, se puede establecer que sigue existiendo falta de capacitación y concientización de las empresas; la permanencia de prejuicios y estereotipos sobre las capacidades de las personas con discapacidad para ingresar y permanecer en el mercado laboral; inexistencia de programas educativos que fomenten la capacitación y formación de personas con discapacidad con base en los perfiles laborales requeridos por las empresas.

SEGUNDO. La contratación inclusiva también ofrece otras ventajas: beneficia a todos, tengan o no discapacidad. De hecho, además de dar la bienvenida a las personas con discapacidad, las prácticas de contratación inclusivas hacen que todos los candidatos se sientan bienvenidos y apoyados durante el proceso de solicitud y al comenzar a trabajar con la empresa. Esto se traduce en beneficios como una mayor productividad y una mayor retención de empleados: más candidatos con talento se incorporan a los equipos y menos se marchan, en diversas mesas de trabajo con organizaciones sociales y empresas llegaron a los siguientes puntos para promover la inclusión laboral:

- Capacitar y concientizar a empresas en la inclusión las personas con discapacidad, a través de la eliminación de prejuicios, estereotipos, asistencialismos y barreras, así como en que la inclusión no sea enfocada únicamente en un tipo de discapacidad, sino tomar en cuenta la diversidad del colectivo.
- Es indispensable fortalecer la educación de las personas con discapacidad, para que puedan contar con las herramientas técnicas básicas y así acceder a mejores vacantes laborales. Sin embargo, es necesario que esta educación y capacitación vaya de mano de las ofertas laborales de las empresas.
- Es necesaria la creación de programas de capacitación de todos los actores involucrados, empresas, organizaciones sociales, personas con discapacidad y las propias personas servidoras públicas.



**ISAIAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

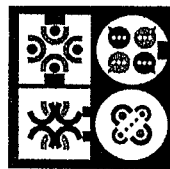
- Promover más los estímulos, que si bien si existen las empresas los desconocen, por lo que no se benefician de ellos.
- Crear políticas que apoyen e impulsen la inclusión laboral en el sector privado, esto debe ir de la mano de que las empresas tengan políticas de inclusión y diversidad.
- Es importante que se tome en cuenta a todas las personas con discapacidad no sólo a las personas que viven en ciudades, sino a todas aquellas que viven en los municipios y localidades rurales o lejanas de las grandes ciudades.
- Reafirmar la interdependencia de los derechos humanos de las personas con discapacidad, es decir no se puede garantizar el derecho al trabajo y empleo, si no se garantiza una educación de calidad o la accesibilidad en todos los ámbitos, sólo por mencionar algunos.
- Que exista corresponsabilidad entre las organizaciones sociales, empresas, personas con discapacidad y autoridades competentes para poder avanzar adecuadamente en la inclusión laboral de este sector de la población, es de vital importancia que cada actor cumpla con su responsabilidad para trabajar de la mano entre todos los actores.

Actualmente existen Estímulos Fiscales Federales para las empresas que contratan y cuentan con personas con discapacidad dentro de su plantilla laboral, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) otorga dos beneficios principales a los empleadores

- **Deducción de ISR del 100%:** Deducir de tus ingresos un monto equivalente al 100% del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido y enterado a estos trabajadores. Aplica para discapacidades motrices (que requieran prótesis, muletas o sillas de ruedas), mentales, auditivas o de lenguaje, en un 80% o más.
- **Deducción por salario del 25%:** El artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) permite deducir el 25% del salario efectivamente pagado a personas con discapacidad.



**ISAIAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Beneficios Estatales y Gubernamentales

- **Impuesto sobre Nóminas:** En entidades como la Ciudad de México y el Estado de México, el Código Fiscal contempla reducciones o exenciones del pago de este impuesto estatal por las erogaciones hechas a trabajadores con discapacidad.
- **Contratación con el Gobierno:** Si tu empresa provee bienes, arrendamientos o servicios al Gobierno Federal, puedes obtener ventajas en licitaciones si al menos el 5% de tu plantilla laboral está conformada por personas con discapacidad.
- **Distintivo Empresa Incluyente:** El Gobierno Federal otorga el Distintivo "Gilberto Rincón Gallardo" a las organizaciones que implementan excelentes prácticas y políticas laborales incluyentes.

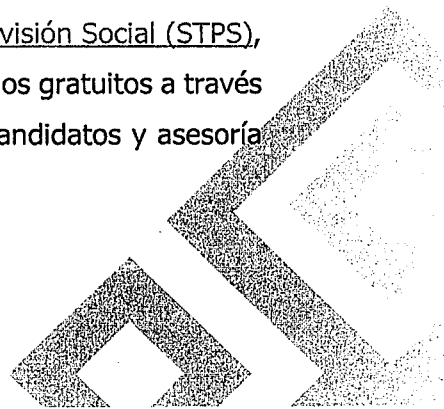
Requisitos para acceder a los beneficios

Para aplicar los estímulos fiscales, la legislación exige cumplir con lo siguiente:

1. **Afiliación al IMSS:** El trabajador debe estar inscrito bajo el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
2. **Certificado de Discapacidad:** Es indispensable contar con el certificado emitido por las instituciones de salud pública (como el propio IMSS) que acredite la discapacidad de la persona.
3. **Capacidades para el puesto:** La persona debe acreditar que cuenta con los conocimientos y habilidades para desempeñar el empleo.

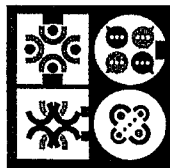
Apoyos y Vinculación Laboral

El gobierno mexicano, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), ofrece ayuda en: **Estrategia Abriendo Espacios:** Ofrece servicios gratuitos a través del Servicio Nacional de Empleo (SNE) para la vinculación con candidatos y asesoría en el diseño de perfiles de puesto accesibles.





**ISAIAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

El empleo formal es vital para las personas con discapacidad porque garantiza sus derechos humanos y les otorga independencia económica, permitiéndoles dejar de ser dependientes del entorno familiar y reducir su dependencia de la asistencia social.

Además, el trabajo formal aporta enormes beneficios sociales y de salud: Desarrollo personal y autoestima: Al sentirse útiles y productivos, mejoran su calidad de vida y su estado de ánimo. Prestaciones y seguridad social: El trabajo formal brinda acceso a servicios de salud, vivienda y ahorro para el retiro. Integración social: Fomenta la participación en la sociedad y la construcción de nuevas relaciones interpersonales.

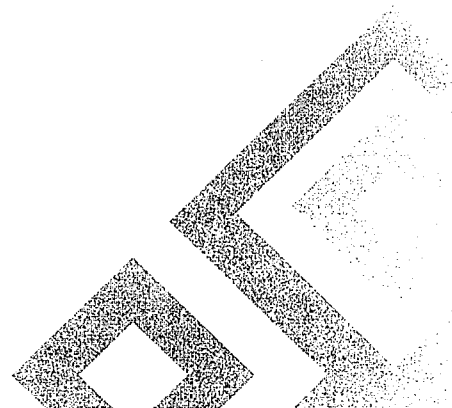
Para las empresas y la sociedad, su inclusión mejora el clima laboral, reduce la rotación de personal y fomenta el compromiso, demostrando que contratar por habilidades aporta gran valor a toda la organización. La inserción laboral de este sector es fundamental para lograr una sociedad justa y equitativa.

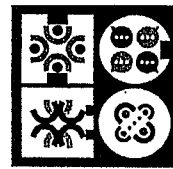
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Fundamento la propuesta legislativa lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

PROPUESTA DE REFORMA LEGAL

Para efectos de ilustrar mi propuesta de reforma legal, se exponen los siguientes cuadros comparativos:





"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO

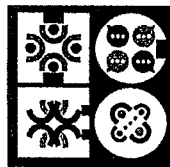
Texto vigente	Propuesta
Artículo 39.- ... I a la XX ... XXI. Promover la capacitación e inclusión laboral de los grupos de atención prioritaria y personas trabajadoras que por su condición de vulnerabilidad requieran de una atención especial, reconociendo su derecho al trabajo digno y a la independencia económica;	Artículo 39.- ... I a la XX ... XXI. Garantizar la capacitación e inclusión laboral de los grupos de atención prioritaria, personas con discapacidad y personas trabajadoras que por su condición de vulnerabilidad requieran de una atención especial, reconociendo su derecho al trabajo digno y a la independencia económica, mediante la adopción de medidas de accesibilidad universal;

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE OAXACA

Texto vigente	Propuesta
Artículo 28. Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la dependencia encargada del fomento al empleo, cualquiera que sea su denominación y a las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias: I a la VII VIII. Promover la accesibilidad en los espacios laborales considerando los ajustes	Artículo 28. Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría del Trabajo y de las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias: I a la VII ... VIII. Garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad mediante la



**ISAIAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

razonables y el diseño
universal;

adopción de medidas de
accesibilidad universal, la
implementación de ajustes
razonables y la eliminación de
barreras físicas, tecnológicas,
comunicacionales y
socioculturales que limiten el
acceso, la permanencia y el
desarrollo en el empleo
conforme a la normatividad
aplicable;

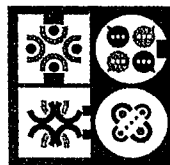
IX. Para tal efecto, cuando el
centro de trabajo cuente con una
plantilla laboral de cien o más
personas trabajadoras, deberá
contratarse, como mínimo, al
equivalente del tres por ciento
de personas con discapacidad
respecto al total de puestos de
trabajo; y cuando la plantilla sea
superior a cincuenta y menor de
cien personas trabajadoras,
deberá de contratarse al menos
una persona con discapacidad;

X. las personas empleadoras
deberán asegurar que los
procesos de reclutamiento,
selección contratación,
capacitación e inducción se
realicen en condiciones de
igualdad y, cuando sea necesario
en formatos accesibles; y

XI. Las demás que disponga esta
Ley y otros ordenamientos
legales aplicables.



**ISAIAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

DECRETO:

PRIMERO. - Se reforma la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 39.- ...

I a la XX ...

XXI. Garantizar la capacitación e inclusión laboral de los grupos de atención prioritaria, personas con discapacidad y personas trabajadoras que por su condición de vulnerabilidad requieran de una atención especial, reconociendo su derecho al trabajo digno y a la independencia económica, mediante la adopción de medidas de accesibilidad universal;

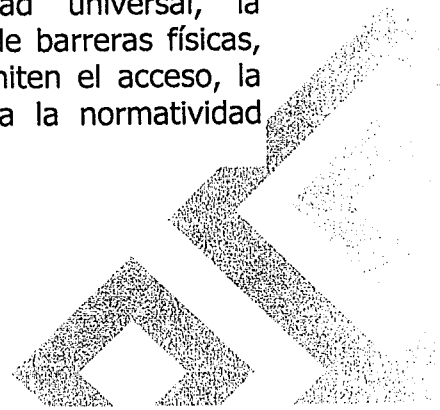
SEGUNDO. - Se reforman el primer párrafo del artículo 28 y la fracción VIII, se adicionan las fracciones IX, X recorriéndose la subsecuente de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE OAXACA

Artículo 28. Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría del Trabajo y de las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias:

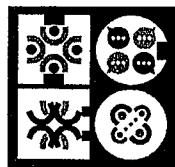
I a la VII ...

VIII. Garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de accesibilidad universal, la implementación de ajustes razonables y la eliminación de barreras físicas, tecnológicas, comunicacionales y socioculturales que limiten el acceso, la permanencia y el desarrollo en el empleo conforme a la normatividad aplicable;





**ISAIAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

IX. Para tal efecto, cuando el centro de trabajo cuente con una plantilla laboral de cien o más personas trabajadoras, deberá contratarse, como mínimo, al equivalente del tres por ciento de personas con discapacidad respecto al total de puestos de trabajo; y cuando la plantilla sea superior a cincuenta y menor de cien personas trabajadoras, deberá de contratarse al menos una persona con discapacidad;

X. las personas empleadoras deberán asegurar que los procesos de reclutamiento, selección contratación, capacitación e inducción se realicen en condiciones de igualdad y, cuando sea necesario en formatos accesibles; y

XI. Las demás que disponga esta Ley y otros ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

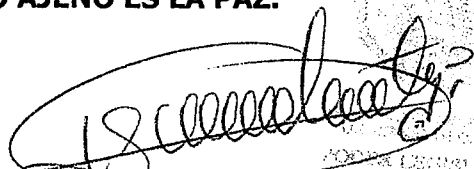
PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."


DIPUTADO ISAIAS CARRANZA
SECUNDINO.


DIPUTADA SANDRA DANIELA
TAURINO JIMÉNEZ.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan,
Oaxaca a 10 de julio del 2026.